

Por Decreto:

El X. Concejo Municipal de la ciudad de Costado, sancionó
con fuero do.

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Codificase el artículo 1º, de la Ordenanza sancionada por este
X. Concejo Municipal, el dia 24 de Abril del corriente año, relativizada
la misma con las asignaciones familiares del personal de esta Mu-
nicipalidad, en la siguiente forma: "Art. 1º: - Sobre el personal de la Mu-
nicipalidad de Costado, ya sea mensualizado, jornalizado, contratado
y/o tránsitorio a sueldo y cuando corresponda, percibirá las siguientes
cuotas en concepto de asignaciones Familiares - ASIGNACIONES MENSUALES -

Por esposa	+\$ 110.00.-
Por hijo	+\$ 110.00.-
Por Escolaridad Primaria	+\$ 55.00.-
Media	+\$ 91.00.-
Superior	+\$ 91.00.-
Familia numerosa	+\$ 70.00.-

Aumentará ademas, por Escolaridad Primaria, de familia numerosa, un
dia y Superior, a cada hijo que gocere derecho a percibir esta asig-
nación y provenga a partir del tercer hijo, y cumplida con los res-
tos de Escolaridad, la siguiente cuota: Escolaridad primaria de
familia numerosa+\$ 74.00.- Idem Media y Superior ...+\$ 14.00.-

ASIGNACIONES NO MENSUALES: Por matrimonio ...+\$ 910.00.- Por naci-
to+\$ 1.120.00.- Por adopción+\$ 1.120.00.- Por ayuda escolar Pri-
maria ...+\$ 110.00.- Prenatal+\$ 110.00.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archi-
ve.

Toda en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de
la Ciudad de Costado, los diez días del mes de Mayo del año de
novecientos, setenta y cuatro.

SANTOS VEGAS
Secretario General



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTERVENTOR MUNICIPAL